

AUTORIZA UNA OPERACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

LEY No. 23497

Artículo 1o.— Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas Presupuestales por la suma de Treintisiete Millones Ochocientos Mil Soles Oro (S/. 37'800,000), en el Presupuesto General de la República para 1982 conforme al siguiente detalle:

Del

VOLUMEN 01: Gobierno Central
TITULO II: Egresos
SECTOR 16: Agricultura
PLIEGO 16: Ministerio de Agricultura
Sub-Pliego 16.01: Central
PROGRAMA 1603: Ingeniería
PROYECTO 04: Programa Nacional de Plantas Lecheras

Sub-Proyecto: Apoyo a las Plantas Lecheras de Sullana, Tacna e Iquitos.
—Planta Lechera de Tacna.

Jefatura Responsable: Director General de la Oficina General de Ingeniería;

FINANCIAMIENTO:

CAPITULOS III: Endeudamiento 18'900,

IV: Ingresos por Transferencias (Fondo de Contrapartidas Nacional)	18'900,
	S/. 37'800,

GASTO—PARTIDAS

08.00 OBRAS	
08.02 Por Administración	37'800,
—Fuente de Financiamiento	
Endeudamiento	18'900,
Ingresos por Transferencias (Fondo de Contrapartidas Nacional)	18'900,
	S/. 37'800,

Al:

VOLUMEN 05: Organismos Descentralizados Autónomos

PLIEGO 57: Corporación Departamental de Desarrollo de Tacna CORDETACNA

Sub-Proyecto: Planta Lechera de Tacna

GASTO—PARTIDA

08.00 OBRAS		37'800,
– Endeudamiento	18'900,	
– Ingresos por Transferencias Fondo de Contrapartida na- cional)	18'900,	
		----- S/. 37'800,

Artículo 2o.— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial “El Peruano”.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Lima, 22 de Noviembre de 1982.

FERNANDO BELAUNDE TERRY,
Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de
Economía, Finanzas y Comercio.